

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 2, Serie 2013-2014**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 1, 2 y 3 de julio de 2013.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Juan A. Camps Millán
3. Honorable Olga del Moral Sánchez
4. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
5. Honorable Roberto Díaz Díaz
6. Honorable José A. González Hernández
7. Honorable Alejandro Martínez Burgos
8. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Miguel Rodríguez Vega
12. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
13. Honorable Daniel Santiago Rojas
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTE:**

16. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ  
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 40  
Resolución Núm. 2

Serie 2012-2013  
Serie 2013-2014

Presentada por los honorables: Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega y Willie A. Rosario Arroyo.

**“PARA URGIR AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES QUE PROCEDA CON APREMIO LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA DEL RIO HUMACAO DESDE EL PUENTE LOCALIZADO EN LA CARR. NÚM. 3, HACIA LA DESEMBOCADURA DEL MISMO.”**

**POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001, inciso (o) entre los poderes de los municipios: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y la seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

**POR CUANTO:** En la susodicha Ley, en su Artículo 5.005, Inciso (m) establece entre las facultades y deberes de la Legislatura Municipal, el “Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

**POR CUANTO:** Los que conocemos la historia del Río Humacao y de su creciente del año 1960, se mantiene latente en nuestras mentes, todos los estragos y pérdidas de vidas que el mismo ocasionó.

**POR CUANTO:** El mismo fue canalizado, pero en este momento se encuentra con nuevo sedimento y vegetación en su cauce. Es

indispensable que el Departamento de Recursos Naturales realice una limpieza del mismo, desde el puente de la Carr. Núm. 3, hacia el Este.

**POR CUANTO:** Debido a la cantidad de vegetación y sedimento entendemos que el cauce del mismo ha disminuido considerablemente por la falta de mantenimiento y limpieza en el pasado cuatrienio; es de suma urgencia se proceda con la remoción de la capa vegetativa y la remoción del exceso de sedimento.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Humacao, en su desarrollo de infraestructura, ha construido varios proyectos de envergadura adyacentes al Río Humacao, los cuales están a la merced de los estragos que podría causar el Río, si a éste no se le da el mantenimiento requerido.

**POR CUANTO:** Los residentes del Municipio Autónomo de Humacao necesitan vivir seguros y tranquilos ante las amenazas de desbordamiento del Río Humacao. La limpieza del Río Humacao es de suma importancia para la tranquilidad y estabilidad emocional de todo ciudadano de Humacao.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se urge al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que proceda con apremio llevar a cabo la limpieza que requiere el Río Humacao.

**SECCIÓN 2:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, y ser firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales; a los Senadores del Distrito, Honorable José L. Dalmau Santiago y el Honorable Jorge I. Suárez Cáceres; al Representante de

Distrito, Honorable Nardén Jaime Espinosa y a los medios de comunicación local para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 3 DE JULIO DE 2013.**

  
Victor M. Velázquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontáñez  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 8 DE julio  
DE 2013 Y FIRMADA POR MÍ, EL 9 DE julio DE 2013.**



Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde